

F.c. 18-6-1976



Int. Cl.: A41D

208720

Nº 208.720

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN PONS ROVIRA

RESIDENCIA: La Atlantida, 14- PALLEJA (Barcelona)

ENUNCIADO: PRENDA EXTERIOR INFANTIL PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del

MC/.

208720



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una prenda exterior infantil, que han sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

En líneas generales la presente invención consiste en dotar a la prenda exterior infantil, de un bolsillo con dos accesos, uno lateral, y otro superior en el que es susceptible de alojarse un pequeño muñeco que esta solidarizado a la prenda mediante un cordel.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado una vista en alzado frontal de la prenda exterior infantil objeto de la presente invención.

15

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la prenda exterior infantil está provista de un bolsillo (1) superpuesto sobre la zona frontal de la prenda.

20

Este bolsillo (1) puede adoptar cualquier forma caprichosa, como por ejemplo, la figura de un animal.

El bolsillo (1) está provisto de dos accesos, un acceso lateral (2) y un acceso superior (3).

25

El acceso superior (3) constituye un alojamiento parcial en el que se retiene una figura o muñeco (4) dependiente de un cordel (5) solidarizado a la prenda.

30

La prenda exterior infantil puede estar constituida por cualquier vestido guardapolvo o mandil. El bolsillo (1), como antes hemos comentado, puede estar constituido



201

1

por un contorno a base de una figura caprichosa siendo su acceso (2) por el que se introduce la mano del niño, mientras que el acceso superior (3) sirve para posicionar el muñeco (4) que esta colgando de la prenda por un cordel (5) en cuyo muñeco (5) sirve para el entretenimiento del niño.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10



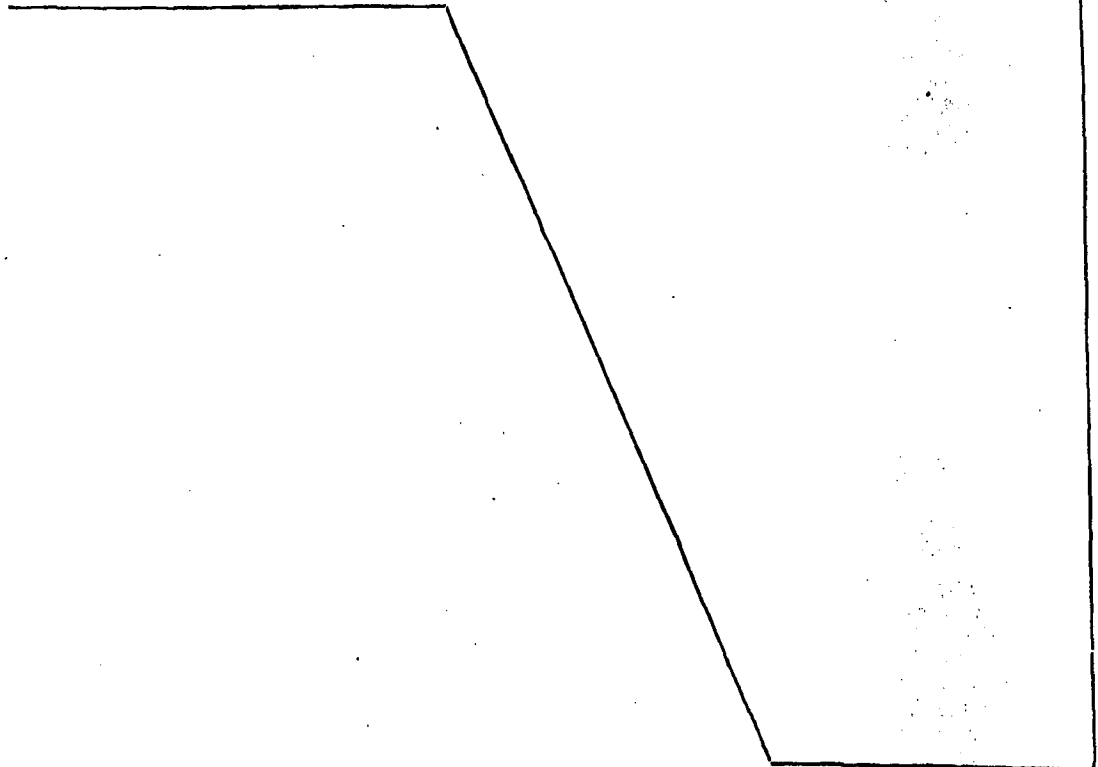
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





205

203720

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- PRENDA EXTERIOR INFANTIL, PERFECCIONADA, caracterizado esencialmente porque al menos, está provista de un bolsillo superpuesto el cual siendo de forma caprichosa está provisto de dos accesos, uno lateral y otro superior, el cual constituye alojamiento parcial en el que se retiene una figura o un muñeco que pende de un cordel solidarizado a la prenda.

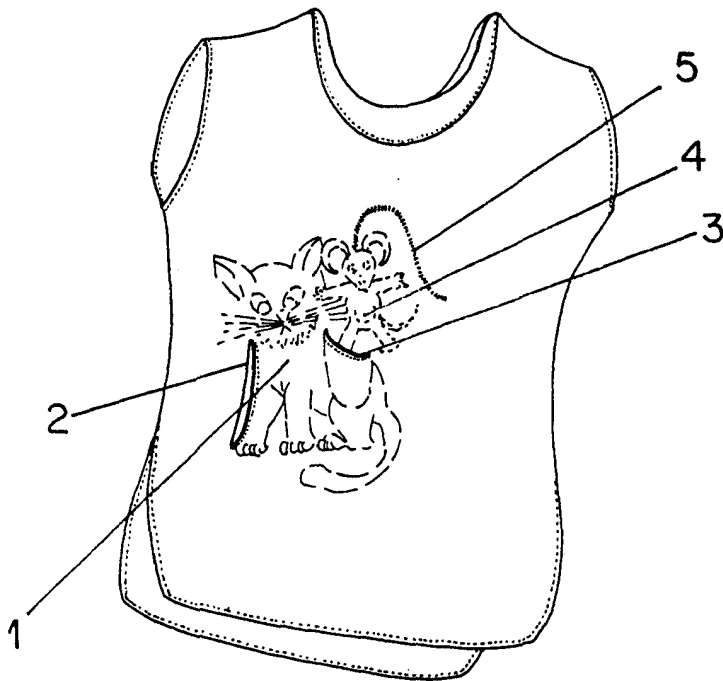
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha recaer el Modelo de Utilidad que se solicita PRENDA EXTERIOR INFANTIL, PERFECCIONADA.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de diciembre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.